



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES 16 DIC. 2009

VISTO el EXP-UBA:0031365/2009 del Registro de la Universidad de Buenos Aires y el dictado de la resolución (RAR) n° 1.568, ratificada por Resolución (CS) n° 7.184/09, y

CONSIDERANDO

Que, por la mencionada resolución se incorporó la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), al presupuesto de esta Universidad de Buenos Aires, con destino a los Proyectos de Ejecución y Difusión de la Jornada: "24 horas de Cine Nacional".

Que corresponde asignar y transferir los fondos indicados en el párrafo anterior, a las Facultades de Ciencias Sociales y de Filosofía y Letras, de acuerdo a lo manifestado por el Director Ejecutivo del Programa de Promoción de la Universidad Argentina del Ministerio de Educación.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad Referéndum" del Consejo Superior

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Asignar la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), con destino específico a los Proyectos de Ejecución y Difusión de la Jornada: "24 horas de Cine Nacional", de acuerdo al siguiente detalle:

| <i>Dependencia</i> | <i>Monto</i> |
|--------------------------------|--------------|
| Facultad de Ciencias Sociales | \$ 4.000.- |
| Facultad de Filosofía y Letras | \$ 4.000.- |
| Total | \$ 8.000.- |

SS
A



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0031365/2009

ARTICULO 2º.- Transferir la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), a las Facultades de Ciencias Sociales y de Filosofía y Letras, de acuerdo al detalle obrante en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Imputar la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de la suma asignada en el artículo 1º a las Unidades Académicas y por los montos establecidos en el artículo 1º. La presente erogación se efectuará con cargo a Fondo de Terceros.

ARTICULO 5º.- Establecer que cada Unidad Académica mencionada deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente en la Dirección de Rendición de Cuentas de este Rectorado y Consejo Superior al finalizar las actividades.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a las Facultades de Ciencias Sociales y Filosofía y Letras, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y de Contabilidad del Rectorado y Consejo Superior. Pase a las Direcciones Generales Presupuestaria y Contable y de Registración y Control y a la Dirección de Tesorería para la prosecución del trámite. Dése cuenta al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2181

88

José Luis Gristi
Secretario de Hacienda y Administración

RUBEN E. HALLU
Rector